

CESSION DE ACCIONES

Señor Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía Lipaq S.A.,
pongo a su conocimiento lo siguiente:
Conste por el presente documento la cesión de acciones contenida en los siguientes
detalles:

Orlando López Cuauro	CEDEENTE:
Lipasa Colombia S.A.	CESIONARIO:
NUMERO DE ACCIONES CEDIDAS:	231
VALOR:	US\$ 231 (Doscientos treinta y uno 00/100 dólares americanos).
COMPANIA:	LIPAQ S.A.
LUGAR Y FECHA:	Caraacas, 10 de noviembre del 2012

El cesionario queda autorizado a solicitar al representante legal de la compañía
LIPAQ S.A., para que anote en el Libro de Acciones y Accionistas la presente cesión
de acciones, a fin de que el cesionario conste con el nuevo valor de acciones, producto
de esta cesión, con todos los derechos, atribuciones y obligaciones que la Ley le
concede.
Las acciones cedidas se encuentran libres de todo gravamen y prohibición de
enajenar, sujetándose en todo caso el cedente al saneamiento por evicción de acuerdo
a la Ley.
Para constancia de lo estipulado y en señal de plena aceptación, las partes firman la
presente cesión en dos ejemplares de igual tenor y valor, en el lugar y fecha indicados.

Orlando López Cuauro

CEDEENTE

V- 2858219

Calle Eulalia Buroz

Edificio Aquamar, Piso 3 Apto 3C

Puerto la Cruz Venezuela

Tocancipá (Cundinamarca)

Tunja Frente Bavaria

Carretera Central Bogotá

NTT 830.035.263-2

CESSIONARIO

LIPASA COLOMBIA S.A

Gerente General

Libertador Jaime Uribe Ochoa





www.canceleria.gov.co/apostilla

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostilla may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autauthenticité de cette Apostilla peut être vérifiée en accédant l'e-Register sur le site web suivant:

10428933211092165

Nombre del Titular: HECTOR JAIME URIBE OCHOA
Tipo de documento: RESPONSABILIDAD ECONOMICA
Número de hojas apostilladas: 2
Number of pages: - Nombre de pages: 2

Firma: (Signature):

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
JOVANNY ANGULO ARIZA

AKZC1034123990

Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

APOSTILLA

4/28/2010 10:34:12 A

BOGOTA D.C

Certificado
(Certified - Attesté)

Llévase el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL

Ha sido firmado por: ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

REPUBLICA DE COLOMBIA

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

APOSTILLE

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES





NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en folios anexo en son iguales a
los documentos presentados ante mí.
Quito, 31 ENE. 2013

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

[Handwritten signature]

ESTE PODER es otorgado el 20 de Enero de 2010.

POR: LIPESA COLOMBIA S.A., una compañía debidamente Organizada bajo las leyes de la República de Colombia, cuya oficina registrada se encuentra en la carretera central Bogotá Tunja frente a Bavaria en el municipio de Tocancipá Departamento de Cundinamarca Colombia.

ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO, que **LIPESA COLOMBIA S.A.**, es accionista de la compañía ecuatoriana denominada **LIPESQ S.A.**

AHORA POR LO TANTO,

En ejercicio del poder otorgado contenido en sus Artículos de Asociación, la **COMPANIA MEDIANTE ESTE DOCUMENTO DESIGNA A:**

Paulina Verónica Regalado Yépez
Número de Cédula de Identidad: 1713641494
Nacionalidad: Ecuatoriana

como su verdadero y legítimo Apoderado para que actúe, en representación y a nombre de **LIPESA COLOMBIA S.A.** en la República del Ecuador y para que tome las acciones pertinentes y suscriba los documentos señalados en este Poder:

1. Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus deberes y obligaciones en general, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.



LIPESA COLOMBIA S.A. Carretera Central Bogotá - Tunja, Km. 30 Frente a Bavaria. Tocancipá - Colombia
PBX. (57-1) 8 78 66 00 - Celular 3103155678 / 3134223931 / 310 850 8076 e-mail: info@lipesa.com.ve
Sucursales de Servicio Técnico Comercial: Bogotá - Cali - Medellín - Barranquilla - Cartagena - Barrancabermeja



La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.

Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes del Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía contiene este Poder a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.

HECTOR JAIMÉ URIBE OCHOA
Representante Legal
LIPESA COLOMBIA S. A.

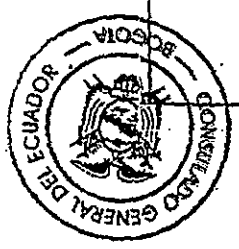
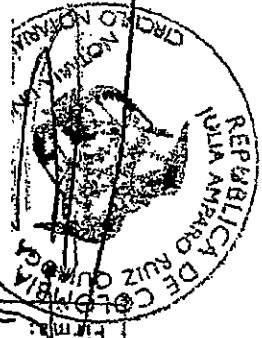


13 ABR 2010

COMPANIA DE RECONOCIMIENTO
UNICA DE TOCANDIPA

Quien se identificó con la C.C. 10096012 de [illegible]
y declaró que la firma y huella que aparecen en el
presente documento son suyas y que el contenido es cierto

Huella: [illegible]



Presentada para autenticar la firma que antecede
al suscrito Carlos Ricardo Sotozano Manilla, Consul
General del Ecuador en Bogotá, certifica
que es auténtica siendo la que usa la señor (a)

GIOVANNY ANGULO ARIZA

Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones
Exteriores, en todas sus actuaciones

Autenticación No.

51 / 10

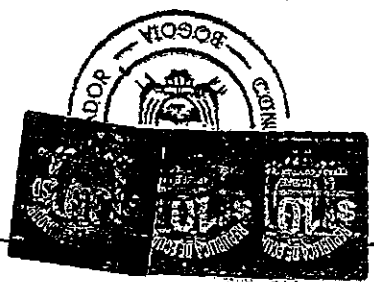
Valor: USD \$ 20.00

Fecha: 30 DE ABRIL DEL 2010

No. De Folios: 2 (dos)

El suscrito no asume responsabilidad alguna por el
contenido de este documento.

CARLOS RICARDO SOTOZANO MANILLA
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
EN BOGOTA



13 ABR 2010

Supleniente de la
Hacienda y Realidad
Al Director General
Certifico que el
que antecede al presente documento
es auténtica y que en
su momento se encuentra en posesión



www.cancilleria.gov.co/apostilla

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Register sur le site web suivant:

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

01304100163633110002

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

NIT8300352632

Tipo de documento: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

Nombre del Titular: LIPESA COLOMBIA S.A
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Firma: (Signature:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

No: ANB110256644
(Under Number: - Sous le numéro:)

Por: (By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)
APOSTILLA Y LEGALIZACION

El: 1/8/2013 10:25:06 AM
(On: - Le:)

En: BOGOTA D.C.
(At: - A:)

Certificado
(Certified - Attesté)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Ha sido firmado por: TOVAR GUERRERO SANDRA ELISABETH
(Has been signed by: - A été signé par:)
El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

Libertad y Orden





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

21 DE DICIEMBRE DE 2012 HORA 12:37:22

PAGINA: 1 de 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LIPESA COLOMBIA S A

N.I.T. : 830035263-2

DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00818675 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1997

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2012

2012

CERTIFICA:

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$25,389,473,120

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRETERA CENTRAL BOGOTA-TUNJA FRENTE A BAVARIA

MUNICIPIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : urribeh@lipesa.com.ve

DIRECCION COMERCIAL : CARRETERA CENTRAL BOGOTA-TUNJA FRENTE A BAVARIA

MUNICIPIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

EMAIL COMERCIAL : urribeh@lipesa.com

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001032 DE NOTARIA 60 DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1997, INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO 00600696 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LIPESA COLOMBIA S A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO. FECHA

NOTARIA CIUDAD

FECHA

NO. INSC.

0001500 1999/07/14 0035 BOGOTA D.C. 1999/08/12 00691810

0000237 2001/02/09 0035 BOGOTA D.C. 2001/03/09 00768200

2001/11/19 BOGOTA D.C. 2001/11/20 00802843

0000510 2005/10/24 0000 BOGOTA D.C. 2005/11/03 01019810

0000161 2006/04/20 2000 BOGOTA D.C. 2006/05/05 01053580

0000769-2007/11/15 2000 TOCANCIPA (CUN2007/11/19 01171614

0000001 2007/11/28 0000 BOGOTA D.C. 2007/12/11 01176648

494 2009/07/28 0001 TOCANCIPA (CUN2009/08/06 01318185

447 2011/08/22 2000 TOCANCIPA (CUN2011/08/24 01506237

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL

9 DE FEBRERO DE 2100 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA PREPARACION, FABRICACION, MEZCLA,



COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, REPRESENTACION, INVESTIGACION, IMPORTACION EXPORTACION DE PRODUCTOS QUIMICOS DE LIMPIEZA DOMESTICA, INDUSTRIAL, PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA Y PETROLEO, PRODUCTOS PARA CATALIZAR REACCIONES DE PROCESOS INDUSTRIALES, PRODUCTOS DERIVADOS DE GOMA, RESINA, P.V.C. Y FIBRA DE VIDRIO, EQUIPOS DE TRATAMIENTO DE AGUA, EQUIPOS DE DOSIFICACION, EQUIPOS DE PRODUCCION Y MANIPULO DE PETROLEO Y, EN GENERAL PODRA EFECTUAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES DE LICITO COMERCIO. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGA RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANONIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONSTITUIR CUALQUIERA CLASE DE GRAVAMENES, CEBERRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS; EFECTUAR OPERACIONES DE PRESTAMO, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS CORRIENTES, DAR O RECIBIR GARANTIAS, GIRAR ENDOSAR, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TITULOS VALORES, ETC.

CERTIFICA:

** CAPITAL AUTORIZADO **

: \$4,000,000,000.00

: 4,000,000.00

VALOR NO. DE ACCIONES

VALOR NOMINAL

: \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

: \$3,255,489,000.00

: 3,255,489.00

VALOR NO. DE ACCIONES

VALOR NOMINAL

: \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

: \$3,255,489,000.00

: 3,255,489.00

VALOR NO. DE ACCIONES

VALOR NOMINAL

: \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (RS) **

QUE POR ACTA NO. 0000020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01054254 DEL LIBRO IX, FUE (CON)-NOMBRADO (S):

NOMBRE

PRIMER RENGLON

MAZZA MANARI GUIDO

SEGUNDO RENGLON

BERNAL LONDOÑO IVAN DARIO

C.E. 000000012150043

QUE POR ACTA NO. 35 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 18 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01635131 DEL LIBRO IX, FUE (CON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

TERCER RENGLON

SANIN POSADA HERNAN DE JESUS

C.C. 000000019356638

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 0000020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01054254 DEL LIBRO IX, FUE (CON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

21 DE DICIEMBRE DE 2012 HORA 12:37:22

R036687749 PAGINA: 2 de 3

NOMBRE

PRIMER RENGLON

DES TRIGAS ANTONIO

SEGUNDO RENGLON

FEO GARATE MIREN MARGARITA

QUE POR ACTA NO. 032 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE

2011, INSCRITA EL 2 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01484511 DEL LIBRO

NOMBRE

TERCER RENGLON

ANGULO CACERES RODRIGO

CERTIFICA:

SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE

GENERAL CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL, EN SUS

FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 000016 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 1 DE OCTUBRE DE 2003,

INSCRITA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00909347 DEL LIBRO

NOMBRE

GERENTE GENERAL

URIBE OCHOA HECTOR JAIME

QUE POR ACTA NO. 000018 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 1 DE JULIO DE 2004,

INSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00955177 DEL LIBRO

NOMBRE

SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL

BERNAL LONDONO IVAN DARIO

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS

FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y, EN ESPECIAL, LAS

SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE

TERCEROS, Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y

JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES

CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN

LAS LEYES, EN LOS ESTATUTOS. 3). AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS

DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE

LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 4) PRESENTAR A

LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN

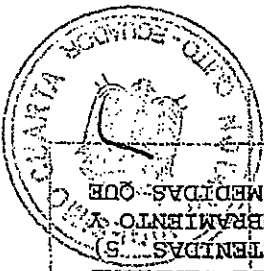
BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO DE LA

SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS

Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5)

NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y

REMOCION LE DELEGE LA JUNTA DIRECTIVA. 6) TOMAR LAS MEDIDAS QUE



RECIBE LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD
LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS
ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIGE LA MARCA DE LA COMPAÑÍA. 7).
CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO
JUZGA CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO
CUANDO LO ORDENE LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL
DE LA SOCIEDAD. 8). CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LO CONSIDERE
NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS
NEGOCIOS SOCIALES. 9). CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE
IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR,
SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR
PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA, SEGUN LO DISPONEN LAS
NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10). CUMPLIR O HACER
QUE SE CUMPLA OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS LEGALES
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, PODRÁ COMPROMETER A LA SOCIEDAD
Y FIRMAR LOS DOCUMENTOS CON ENTIDADES COMERCIALES HASTA POR LA SUMA DE
CINCO MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS (US\$5.000.000,00) O SU EQUIVALENTE
EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO LA TRANSACCIÓN, Y
PARA QUE PUEDA COMPROMETER Y FIRMAR LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON
ENTIDADES FINANCIERAS HASTA POR LA SUMA DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL
DÓLARES AMERICANOS (US\$ 2.500.000,00) O SU EQUIVALENTE EN PESOS
COLOMBIANOS A LA TASA CAMBIO DEL DÍA EN QUE SE EFECTÚE LAS DIFERENTES
TRANSACCIONES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 262 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE TOCANCIPÁ
(CUNDINAMARCA), DEL 12 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 12 DE MARZO
DE 2012 BAJO EL NO. 00021816 DEL LIBRO V, COMPARECIO HECTOR JAIME
URIBE OCHOA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 70.096.012 DE
MEDELLÍN EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DE LA
REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE
PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, AL ABOGADO ARIS ORLANDO RODRÍGUEZ
MEDINA, IGUALMENTE MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN BOGOTÁ, D.C.
IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.230.188 EXPEDIDA EN
BOGOTÁ, CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO 40.989, DEL C.S. DE LA
J. PARA QUE EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD
LIPESA COLOMBIA S.A., EN TODA CLASE DE ACTOS, GESTIONES, TRÁMITES,
PROCEDIMIENTOS, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE
POLICÍA, ADMINISTRATIVA, LEGISLATIVA Y JUDICIAL. B) PARA QUE SE
NOTIFIQUE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS,
RESOLUCIONES DE CUALQUIER ENTIDAD DEL PODER EJECUTIVO, PUDIENDO
INTERPONER RECURSOS, SOLICITAR E INTERVENIR EN SU PRÁCTICA Y EN
GENERAL PODER ACTUAR EN TODOS LOS TRÁMITES JUDICIALES O
ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES; C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD LIPESA
COLOMBIA S.A., EN TODOS LOS PROCESOS QUE SE ADELANTE ANTE LAS
AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y EN TODOS LOS PROCESOS QUE SE ADELANTE
ANTE LAS JURISDICCIÓN CIVIL, LABORAL, PENAL O DE FISCALÍA CON FACULTAD
EXPRESA PARA NOTIFICARSE DE LAS ÓRDENES Y DEMANDAS, RECIBIR Y
ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR,
CONCILIAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, PRESENTAR EXCEPCIONES; D)
INTERPONER DENUNCIAS PENALES; DEMANDAS EN LA JURISDICCIÓN PENAL, CIVIL
Y LABORAL. PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES. EN NINGÚN CASO TENDRÁ
FACULTADES PARA COMPROMETER CONTRAFACTUALMENTE A LIPESA COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

21 DE DICIEMBRE DE 2012

HORA 12:37:22

PAGINA: 3 de 3

R036687749

2002, INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00835022 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

REVISOR FISCAL

AUDITORES E ASESORES LTDA H. GAMBOA

N.I.T. 000008000010655

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 6602132 DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE JUNIO DE 2002, INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00835023 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

GAMBOA VALDIVIESO HUGO

REVISOR FISCAL SUPLENTE

BAQUERO ROBAYO LILIA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 2 DE OCTUBRE DE 2002, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00901192 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

SEGUNDO SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL

GAMBOA DELGADO DIANA PATRICIA

CERTIFICA:

C.C. 000000051959802

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTRARIO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

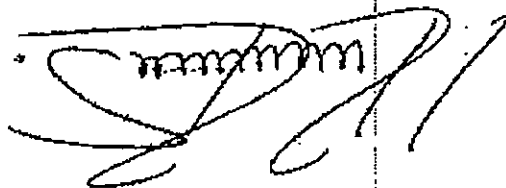
RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

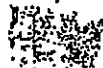


** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

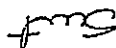


SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA



Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ DE

ALZATE



SANDRA ELIZABETH TOVAR GUERRERO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en
los documentos presentados ante mí.
QUITO, 23 ENE. 2013
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO